

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales En Apoyo a los Juzgados Laborales del Circuito de Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Martes 17 de Enero del 2023

HORA: 4:37:08 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; JOSE FERNANDO CHAVARRIAGA, con el radicado; 202200330, correo electrónico registrado; chavarriaga22@yahoo.com, dirigido al JUZGADO 7 DE FAMILIA.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado

CONTESTACIONDEMANDAEUSEBIODIAZ.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20230117163710-RJC-7405

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

JOSE FERNANDO CHAVARRIAGA M
ABOGADO

MANIZALES, DICIEMBRE 6 DE 2022.

SEÑORA
JUEZ SEPTIMO DE FAMILIA
MANIZALES

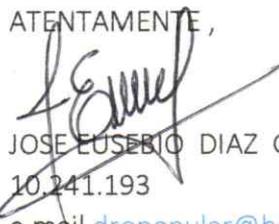
REF. PROCESO VERBAL DE PETICION DE HERENCIA .
DEMANDANTE : MARTHA ELENA HENAO LONDOÑO CC 30.274.230
RAD. 2022-00330.

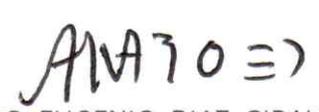
DEMANDADOS : JOSE EUSEBIO DIAZ GIRALDO 10.241.193 , ALVARO EUGENIO DIAZ
GIRALDO CC 10.246.580 Y CARLOS HERMAN DIAZ GIRALDO CC 10.233.459 .
ASUNTO : SE OTORGA PODER

JOSE EUSEBIO DIAZ GIRALDO 10.241.193 , e mail dropopular@hotmail.com ALVARO
EUGENIO DIAZ GIRALDO CC 10.246.580 e mail litografiaorbita@gmail.com Y CARLOS
HERMAN DIAZ GIRALDO CC 10.233.459 , e mail dcarlosherman@gmail.com MAYORES DE
EDAD, VECINOS DE MANIZALES , EN NUESTRA CALIDAD DE DEMANDADOS EN EL PROCESO
REFERIDO, A USTED MANIFESTAMOS QUE OTORGAMOS PODER ESPECIAL, AMPLIO Y
SUFICIENTE AL DR JOSE FERNANDO CHAVARRIAGA MONTOYA , ABOGADO EN EJERCICIO,
PARA QUE ASUMA NUESTRA REPRESENTACION LEGAL .

FACULTAMOS AL APODERADO PARA RECIBIR, DESISTIR, TRANSIGIR, RENUNCIAR,
SUSTITUIR, REASUMIR, CONCILIAR , DEMANDAR EN RECONVENCIÓN FORMULAR
EXCEPCIONES , NOTIFICARSE POR CONDUCTA CONCLUYENTE

ATENTAMENTE ,


JOSE EUSEBIO DIAZ GIRALDO
10.241.193
e mail dropopular@hotmail.com


ALVARO EUGENIO DIAZ GIRALDO
CC 10.246.580
e mail litografiaorbita@gmail.com

Del Circuit
Republica



PAGINA TODA EN BLANCO



ATENTAMENTE
JOSÉ FERRER
2023

CE 01/11/23



Montoya

CARLOS HERMAN DIAZ GIRALDO
CC 10.233.459
e mail dcarlosherman@gmail.com

ATENTAMENTE ,



JOSE FERNANDO CHAVARRIAGA MONTOYA
CC 10240946
TP 32586 CSJ
Chavarriaga22@yahoo.com



IA ONK
RCULO
AMARI
E LA CI
RO ZULL
OTARIO

Notaria
Tercera
Del C.
República

NOTARIA TERCERA EN BLANCO

NOTARIA
JORGE M
MANIZ

NOTA

NOTARIA
JORGE M
MANIZ



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



14475975

En la ciudad de Manizales, Departamento de Caldas, República de Colombia, el seis (6) de diciembre de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Segunda (2) del Círculo de Manizales, compareció: JOSE EUSEBIO DIAZ GIRALDO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 10241193 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



v3m30v9yn9mr
06/12/2022 - 11:32:44



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de poder signado por el compareciente.

Manrique



JORGE MANRIQUE ANDRADE

Notario Segundo (2) del Círculo de Manizales, Departamento de Caldas

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: v3m30v9yn9mr



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO

Identificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012



NOTARÍA TERCERA DEL CÍRCULO DE MANIZALES

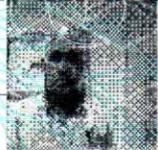
En Manizales el 2022-12-06 14:42:56
Al despacho notarial se presentó:

DIAZ GIRALDO CARLOS HERMAN

Quien exhibió: **C.C. 10233459**

Y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y que el contenido del mismo es cierto. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

El compareciente



Func.: 7123-8a22d3aa

RODRIGO FERNANDO VALENCIA RESTREPO
NOTARIO TERCERO DEL CÍRCULO DE MANIZALES



Ingrese a www.fiduciaenlinea.com para verificar este documento.

Cod.: fdgdx





DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



14557263

En la ciudad de Villa María, Departamento de Caldas, República de Colombia, el doce (12) de diciembre de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Única del Círculo de Villa María, compareció: ALVARO EUGENIO DIAZ GIRALDO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 10246580 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

ALVARO E D



n4m691p9yxmw
12/12/2022 - 08:34:30

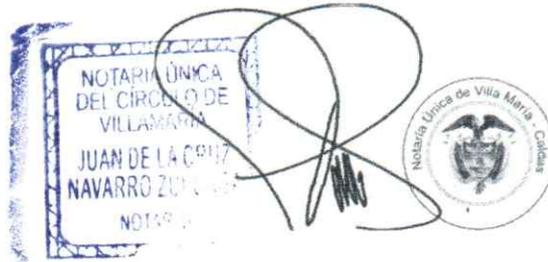


----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A JOSE FERNANDO CHAVARRIAGA MONTOYA signado por el compareciente.



JUAN DE LA CRUZ NAVARRO ZULUAGA

Notario Único del Círculo de Villa María, Departamento de Caldas

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: n4m691p9yxmw

JOSE FERNANDO CHAVARRIAGA M
ABOGADO

MANIZALES, ENERO 16 DE 2023.

SEÑORA
JUEZ SEPTIMO DE FAMILIA
MANIZALES

REF. PROCESO VERBAL DE PETICION DE HERENCIA .

DEMANDANTE : MARTHA ELENA HENAO LONDOÑO CC 30.274.230

RAD. 2022-00330.

DEMANDADOS : JOSE EUSEBIO DIAZ GIRALDO 10.241.193 , ALVARO EUGENIO DIAZ GIRALDO
CC 10.246.580 Y CARLOS HERMAN DIAZ GIRALDO CC 10.233.459 .

ASUNTO : SE RESPONDE DEMANDA Y SE PROPONEN EXCEPCIONES DE FONDO .

JOSE FERNANDO CHAVARRIAGA MONTOYA, Abogado en ejercicio, a Usted permítame presentarle el poder que me otorgan los Señores JOSE EUSEBIO DIAZ GIRALDO 10.241.193 , e mail dropopular@hotmail.com ALVARO EUGENIO DIAZ GIRALDO CC 10.246.580 e mail litografiaorbita@gmail.com Y CARLOS HERMAN DIAZ GIRALDO CC 10.233.459 , e mail dcarlosherman@gmail.com MAYORES DE EDAD, VECINOS DE MANIZALES, EN SU CONDICION DE DEMANDADOS EN EL PROCESO REFERIDO.

EN DICHO PODER SE ME FACULTA PARA NOTIFICAR POR CONDUCTA CONCLUYENTE (ART 301 CGP) A LOS DEMANDADOS, LO CUAL SE CUMPLE CON EL RITO PROCESAL QUE AHORA HAGO CON LA RESPUESTA AL LIBELO DEMANDATORIO, LA CUAL RUEGO ACEPTAR .

LE SOLICITO RECONOCERME PERSONERÍA PARA ACTUAR A NOMBRE DE LOS DEMANDADOS, Y EN SU USO, PERMÍTAME DESCORRER EL TRASLADO DE LA DEMANDA INSTAURADA EN CONTRA DE MIS MANDANTES .

RESPONDO ENTONCES EL TRASLADO DE LA DEMANDA EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS :

AL HECHO PRIMERO : ES CIERTO . NO EXISTE DISCUSION EN ESE PUNTO , EMPERO A LO LARGO DE ESTA RESPUESTA, DAREMOS A CONOCER NUESTRA POSTURA FRENTE A LAS PRETENSIONES DE LA ACCIONANTE .

AL HECHO SEGUNDO : ES CIERTO . SINEMBARGO SE AGOTARON LAS INSTANCIAS PROCESALES DEL CASO CONFORME LO REZA NUESTRA LEGISLACION : ADMITIENDO LA DEMANDA DE SUCESION , EMPLAZANDO A TODAS LAS PERSONAS QUE TUVIESEN ALGUN INTERÉS EN INTERVENIR EN EL PROCESO SUCESORAL , REALIZANDO EL INVENTARIO DE BIENES Y POSTERIORMENTE APROBANDO EL TRABAJO DE PARTICIÓN EN EL CUAL SOLO INTERVINIERON MIS MANDANTES .

AL HECHO TERCERO : NO ES CIERTO , EN EL EVENTO QUE ASÍ FUERE , LA PRETENSION SE ENCUENTRA PRESCRITA, Y EXTINGUIDA LA ACCIÓN SEGÚN LO CONSAGRA EL ARTÍCULO 1326 DEL CODIGO CIVIL COLOMBIANO QUE DISPONE LO SIGUIENTE :

“ ART 1326 EL DERECHO DE PETICION DE HERENCIA EXPIRA EN DIEZ (10) AÑOS . PERO EL HEREDERO PUTATIVO EN CASO DEL INCISO FINAL DEL ARTÍCULO 766 PODRÁ Oponer a esta acción la PRESCRIPCION DE CINCO AÑOS CONTADOS COMO PARA LA ADQUISICION DEL DOMINIO “ .

“ ESTO ES , QUE LOS DERECHOS HERENCIALES SE PUEDEN PERDER POR LA USUCAPION O POSESION DE UN TERCERO POR EL TIEMPO QUE SEÑALA LA LEY PARA LA PRESCRIPCION ADQUISITIVA ORDINARIA O EXTRAORDINARIA . “.

EN ESA LINEA , ESTE APODERADO ORIENTARÁ LAS EXCEPCIONES QUE MAS ADELANTE SE EXPONEN

AL HECHO CUARTO : NO ES CIERTO. LA SEÑORA MARTHA ELENA HENAO TUVO LA OPORTNIDAD DE DISPUTAR O RECLAMAR EL DERECHO QUE HABÍA ADQUIRIDO , *EMPERO SU DERECHO HA PRESCRITO, SEGÚN SE EXPUSO EN EL NUMERAL ANTERIOR .*

HAGO NOTAR QUE LA ESCRITURA DE COMPRA NUMERO 675 DEL 14 DE ABRIL DE 2002 DE LA NOTARÍA SEGUNDA DE MANIZALES SE REGISTRÓ EL 09-10 DE 2006 Y LA SENTENCIA DE APROBACION DEL FALLO DE SUCESION DE LOS CAUSANTES EUSEBIO DIAZ CARVAJAL Y ANA GIRALDO DE DIAZ DATA DEL 13 DE JULIO DE 2012.

ES EVIDENTE PUES , QUE HAN TRANSCURRIDO MAS DE DIEZ (10) AÑOS DESDE LA FECHA QUE LA SENTENCIA SE EJECUTORIÓ Y DE ALLÍ QUE SURGE CLARAMENTE LA FIGURA PRESCRIPTIVA DE LA PRETENSION DEMANDADA Y LA CADUCIDAD DE LA ACCIÓN .

AL HECHO QUINTO : ES CIERTO .

AL HECHO SEXTO : ES FALSO . LA SEÑORA HENAO TENÍA SUFICIENTE CONOCIMIENTO DE LOS HECHOS , PUES, SU PROPIO VIVÍA CON EL SR JORGE FERNEY DIAZ GIRALDO PARA ESA ÉPOCA EN EL INMUEBLE OBJETO DE SUCESIÓN Y AHORA EN ESTE PROCESO .

SERÍA PUES UNA ENORME OMISIÓN POR PARTE DE LA SRA HENAO , NO HABER INTERVENIDO O NO QUERER PARTICIPAR EN ESOS ACTOS SUCESORALES , CUANDO A BIEN TUVO LA MANERA DE PARTICIPAR EN ELLOS , ADICIONANDO QUE JAMÁS HIZO O EJERCIÓ ACTOS PROPIOS DE POSESIÓN SOBRE LA CUOTA QUE A ELLA LE FUE VENDIDA POR EL SR JORGE FERNEY DIAZ .

AL HECHO SEPTIMO : ES CIERTO .

AL HECHO OCTAVO : ES CIERTO .

ME Opongo a las pretensiones de la demandante , SOLICITANDO QUE SI FUERE VENCIDA EN ESTE PROCESO SE LE CONDENE EN COSTAS .

PARA EFECTOS DE DEFENSA EN LOS INTERESES DE MIS MANDANTES , PROPONGO LAS SIGUIENTES EXCEPCIONES :

EXCEPCION DE PRESCRIPCION DEL DERECHO DE PETICION DE HERENCIA , PRESCRIPCION DE L LA
PRETENSION , CADUCIDAD Y EXTINCION DE LA ACCION PARA OBTENER ESE DERECHO EN
FAVOR DE LA ACCIONANTE SRA MARTHA ELENA HENAO .

SUSTENTACION COMÚN

CONSISTE ESTA EXCEPCION EN QUE HAN PASADO MAS DE 10 AÑOS DESDE QUE FUE APROBADO EL TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACION DE BIENES DE LOS CAUSANTES EUSEBIO DIAZ CARVAJAL Y ANA GIRALDO DE DIAZ .

LA SENTENCIA NUMERO 178 PROFERIDA POR EL JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES EL DÍA 13 DE JULIO DE 2012 , LA CUAL APROBÓ EL TRABAJO DE PARTICION Y ADJUDICACION DE BIENES RELICTOS DE LOS CAUSANTES , EVIDENCIA QUE HAN PASADO MAS DE ESOS DIEZ AÑOS CONCEDIDOS A QUIENES PODIAN INTERVENIR EN EL SUCESORIO , Y EN ESTE EVENTO AFECTÓ LOS INTERESES DE LA SEÑORA MARTHA ELENA HENAO , RAZON POR LA CUAL SU PRETENSION PRESCRIBIÓ Y SU DERECHO DE ACCIÓN CADUCÓ, CONSECUENTE CON ELLO SE ENCUENTRA EXTINGUIDO EL DERECHO POR EL PASO DEL TIEMPO , MISMO QUE ESTÁ CONSAGRADO POR EL ARTICULO 1326 DEL CODIGO CIVIL COLOMBIANO , MODIFICADO POR LA LEY 791 DE 2002 ART 12 , Y CONCORDANTE CON LOS ARTÍCULOS 766, 948 Y 1024 DE LA MISMA OBRA , QUE ES LACÓNICO AL DETERMINAR LO YA EXPUESTO EN DESFAVOR DE LA ACCIONANTE .

ASÍ PUES, QUE SIN MAYORES EXPLICACIONES DIFERENTES A LAS EXPUESTAS COMO FIGURAS PRESCRIPTIVAS Y EXTINTIVAS DE LA ACCIÓN , RUEGO A LA SEÑORA JUEZ, DECRETAR LA PROSPERIDAD DE LA EXCEPCIÓN FORMULADA .

EXCEPCION GENÉRICA

EN EL EVENTO QUE SU DESPACHO, Y CON EL DISCURRIR DEL PROCESO PUEDA ADVERTIR QUE EXISTE UNA EXCEPCIÓN GENÉRICA QUE PUEDA APLICARSE , RUEGO DECRETARLA EN FAVOR DE MIS MANDANTES .

PRUEBAS : DOCUMENTALES : ME ALLANO A LAS PRUEBAS DOCUMENTALES QUE FUERON APORTADAS POR LA PARTE ACCIONANTE , LAS CUALES ACEPTO COMO TALES PUES CON ELLAS TAMBIEN SE FAVORECE LA PRETENSION DE MIS MANDANTES ..

INTERROGATORIO DE PARTE : QUE LE FORMULARÉ A LA DEMANDANTE SOLICITO EMPLAZARLA PARA TAL FIN .

TESTIMONIALES : SOLICITO SE ORDENE LA PRESENCIA EN ESTE PROCESO Y PARA QUE DECLAREN TODO CUANTO LES CONSTE SOBRE LOS HECHOS Y ESTA RESPUESTA A LAS SIGUIENTES PERSONAS QUIENES DECLARARÁN TODO CUANTO LES CONSTES SOBRE LOS HECHOS Y LA RESPUESTA A LOS MISMOS .

GLADYS DIAZ TORRES CC 30.292.162 , CEL 3113639092 . CALLE 66 A NUMERO 31 B 77. E mail anvaderivi@hotmail.com MANIZALES

FABIAN OCAMPO VALENCIA CC 10.273.105 CALLE 66ª NUMERO 31 B 86 CEL 300 8214101 MANIZALES .

JULIE ANDREA OSORIO CASTAÑO CC 1002652054 . CEL 3233605366 e mail yulianandreaosorio37@gmail.com calle 66 a numero 31 b 46 MANIZALES .

RICARDO RIOS RAMIREZ CC 10.260.033 E MAIL richi.rr@hotmail.com CALLE 66ª NUMERO 31 B 65 CEL 310.372,4817 MANIZALES .

MARIA EDILMA CARVAJAL CARDONA CC 31.255.727 CEL 312.6253507 CALLE 66 A NUMERO 31 B 43 . .MANIZALES .

ANEXO :PODER Y EVIDENCIA DE ENVÍO DE ESTE ESCRITO AL SEÑOR APODERADO DE LA ACCIONANTE CUYO E MAIL ES : jedocastrillon@gmail.com .

NOTIFICACIONES Y DIRECCIONES : EL SUSCRITO CARRERA 23 NUMERO 25-32 OF 208 CEL 3117549000. E mail chavarriaga22@yahoo.com

DEMANDADOS . Señores JOSE EUSEBIO DIAZ GIRALDO 10.241.193 , e mail dropopular@hotmail.com .

ALVARO EUGENIO DIAZ GIRALDO CC 10.246.580 e mail litografiaorbita@gmail.com

CARLOS HERMAN DIAZ GIRALDO CC 10.233.459 , e mail dcarlosherman@gmail.com

Atentamente ,

A handwritten signature in black ink on a light gray background. The signature is cursive and appears to read 'Jose Fernando Chavarriaga Montoya'.

JOSE FERNANDO CHAVARRIAGA MONTOYA
CC 10240946
TP 32586 CSJ
Chavarriaga22@yahoo.com

Inicio CORREO NOTICIAS FINANZAS DEPORTES CELEBRIDADES VIDA Y ESTILO MÁS... **yahoo!mail** Actualizar ahora

Busca mensajes, documentos, fotos o personas Avanzado

Jose fernando Inicio Configuración

Escribir

Buzón 68 K

No leídos

Destacado

Borradores 70

Enviados

Archivo

Spam

Papelera

Menos

Vistas Ocultar

Fotos

Documentos

Suscripciones

Carpetas Ocultar

+ Carpeta nueva

Borradores 1

Buzón de salida

Enviados

JOSE FERNANDO MANIFESTACIÓN 1

Papelera

sin titulo 1

← Atrás

Archivar Mover Borrar Spam

CONTESTACION DEMANDA 2022 00330 Yahoo/Enviados

Jose fernando chavarriga <chavarriga22@yahoo.com>
Para: jedocastrillon@gmail.com mar, 17 de ene a las 4:28 p. m.

CORDIAL SALUDO

ADJUNTO PODER Y CONTESTACION DEMANDA RAD. 2022 00330

ATENTAMENTE,

JOSE FERNANDO CHAVARRIAGA MONTOYA
CC 10.240.946 TP 32586 CSJ
Chavarriga22@yahoo.com

CONTESTAC... .pdf
1.1MB

DEL 10 AL 31 DE ENERO
Y PONTE EN FORMA flamingo

DEL 10 AL 31 DE ENERO
COMIENZA EL AÑO CON TODA flamingo

4:29 p. m.
17/01/2023